



1550

DECRETO N° _____

TEMUCO, 02 OCT 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°495 del 11/04/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3061 hasta el 03 de mayo de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 18/04/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- La respuesta de fecha 21/04/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de cambio de destino aprobado por la DOM, y le otorga plazo hasta de un año, para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 03 de abril de 2017
 Rol : 7-3061
 Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS DE TELECOMUNICACIONES
 Código Actividad : 642.090
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : ARTURO PRAT N°515 OFICINA 41
 Nombre Del Contribuyente : EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
 Rut : 92.580.000-7
 Dirección Particular : ANIBAL PINTO N°982
 Rol Avalúo : 129 -4

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
MAURICIO REYES JIMÉNEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcf

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Del 15500 12.10.2016

1163460



DECRETO N° **495**

TEMUCO,

11 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 01.04.2016; presentada por EMP NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3.- El Art N° 14 del D S N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Mayo 2016
Rol	7-3061
Actividad Económica	VENTA DE PRODUCTOS DE TELECOMUNICACIONES S. A.
Código Actividad	642.090
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	ARTURO PRAT N°515 OFICINA 41
Nombre Del Contribuyente	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Rol	92.580.000-7
Dirección Particular	ARTURO PRAT N°515 OFICINA 41
Nombre del Rep. Legal	MORENO LOPEZ EDUARDO CRISTIAN
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	01.04.2016
Otorgación N°	39
Fecha	04.04.2016
Rol Avalúo	129 -4

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEZ NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "por Orden del Alcalde"
RODOLFO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LIG/M/R**
- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 - Dir de Obras Municipales (Digital)

9102.0070 07.04.2016

10.17.2016